

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2608

*ORDEN de 30 de junio de 2020, de la Consejera de Educación, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para las jubilaciones parciales que se produzcan hasta el 31 de agosto de 2020, previstas en la Orden por la que se convocan ayudas a los centros educativos privados concertados en el marco de los acuerdos para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes ante el previsible descenso demográfico de los próximos años.*

Mediante la Orden de 26 de mayo de 2020, de la Consejera de Educación, se convocaron ayudas a los centros educativos privados concertados en el marco de los acuerdos para el mantenimiento del empleo y rejuvenecimiento de plantillas docentes ante el previsible descenso demográfico de los próximos años.

El artículo 7.2 de la citada convocatoria establece el plazo de un mes desde la publicación de la Orden para presentar las solicitudes de ayudas para las jubilaciones parciales que se produzcan hasta 31 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta la solicitud de ampliación del plazo presentada por la patronal Kristau Eskola resulta aconsejable prorrogar el plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes con relación a las jubilaciones parciales que se produzcan antes del 31 de agosto de 2020, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se exceda de la mitad de aquellos, y si no se perjudican derechos de terceras personas.

Por lo expuesto,

### RESUELVO:

Primero.– Prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes para las jubilaciones parciales que se produzcan hasta el 31 de agosto de 2020 hasta el día 17 de julio de 2020.

Segundo.– Disponer la publicación de la presente Orden en el BOPV.

Tercero.– De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución no es susceptible de recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2020.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.